Gigante Huila, 27 de octubre de 2026

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H)
NIT 891.180.020 - 2
Recibido: María Piedad Cuellar
27/10/26 8:00Am

DOCTORA:
KARENT LISSETH POLANIA TRIANA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).

Asunto: Propuesta de servicios.

Por medio de la presente me permito presentar propuesta de servicios.

OBJETO: Prestar los servicios como promotor de salud en la zona urbana para la ejecución de la Resolución No. 000525 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) valor que incluye impuestos y demás.

FORMA DE PAGO: La ESE cancelará al contratista en dos (02) pagos mensuales por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000), previa entrega de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin.

Parágrafo 1: El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero.
Parágrafo 2: En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E.
Parágrafo 3: La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito de ejecución con los demás documentos exigidos para el mismo.

DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ubicadas en la Calle 5 No. 1 – 40 de la misma municipalidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: 1. Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; **2.** De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. **3.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas. **4.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. **5.** Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. **6.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **7.** Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. **8.** Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. **9.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de la continuidad de la ejecución de la Resolución No. 000525 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

ESPECÍFICAS: 1. Hacer presencia en las instalaciones de la ESE o asistir a las convocatorias y capacitaciones según se requiera para el desarrollo de la Estrategia APS. **Entregable:** Evidencia de participación (lista de asistencia, evidencia fotográfica y certificado emitido por la coordinación. **2.** Entrega de cronograma individual mensual, con descripción de las actividades diarias. **Entregable:** Cronograma en formato de Minsalud. **3.** Actuar permanentemente como enlace entre la Comunidad y el EBS (Según cronograma del EBS) y facilitar el dialogo participativo entre la comunidad y los actores sectoriales. **Entregable:** Certificado de concertación o articulación con los líderes comunales. **4.** Gestión para el encuentro con los líderes comunitarios y comunidad para concertar las actividades e inicio de operación del EBS en cada Territorio. **Entregable**: Evidencia de participación (lista de asistencia, evidencia fotográfica y certificado emitido por la coordinación. **5.** Gestión para el encuentro con los líderes comunitarios y comunidad para rendición de informe a la comunidad del Territorio sobre la operación del EBS (al finalizar la estrategia). **Evidencia**: Acta, lista de asistencia y evidencia fotográfica. **6.** Elaborar y/o actualizar los mapas de las Veredas, Microterritorios y territorio asignado y actualizarlos de acuerdo con avance de las intervenciones. **Evidencia**: Copia de los mapas (física y digital). **7.** Gestionar los encuentros, participar y liderar el desarrollo del Nodo Primario Comunitario y redes comunitarias durante la vigencia de la estrategia en cada Microterritorio. **videncia**: Evidencia de convocatoria (oficio, actas, e-mail u otro medio utilizado). **8.** Gestionar los espacios adecuados para los encuentros comunitarios (institución educativa, caseta comunal, entre otros) para desarrollar las actividades colectivas. **Evidencia**: Evidencia de convocatoria (oficio, actas, e-mail u otro medio utilizado utilizado). **9.** Permanecer en el

Territorio asignado guiando el recorrido para la aplicación del "Formulario de identificación de necesidades en salud" y la priorización de familias con mayores necesidades en salud. **Evidencia**: Certificado del coordinador de EBS. **10.** Realizar difusión y promocionar las jornadas de salud en los Territorios y Microterritorios. **Evidencia**: Elementos de apoyo y comunicación de las jornadas. **11.** Realizar educación en el entorno familiar para promover la protección y cuidado de la familia y el medio ambiente, utilizando ayudas didácticas practicas e innovadoras. **Evidencia**: Acta de actividad, evidencia fotográfica y de las ayudas didácticas. **12.** Gestionar y liderar una (1) campaña en el Territorio de control de vectores, vacunación de gatos y perros y eliminación adecuada de recipientes y contenedores de agroquímicos. **Evidencia**: Acta, lista de asistencia y evidencia fotográfica. **13.** Entregar las evidencias de las actividades realizadas mensualmente en medio físico y magnético mediante el mecanismo y pautas dispuestas por la coordinación del programa. **Evidencia**: Evidencias en medio físico y magnético. **14.** Archivar semanalmente las intervenciones a familias y personas en las respectivas carpetas familiares. **Evidencia**: Certificado de coordinación. **15.** Formalizar la matrícula o vinculo académico con el SENA y la ESE Hospital San Antonio de Gigante. **Evidencia**: Certificado o evidencia de matrícula o vinculo académico con el SENA. **16.** Cumplir con los compromisos establecidos en el convenio de docencia servicio suscrito para la formación en Auxiliar Promotor de Salud. **Evidencia**: Certificado de coordinación. **17.** Cursar el componente académico para acceder al reconocimiento de Auxiliar Promotor de Salud. **Evidencia**: Informar avance académico. **18.** Asistir a los escenarios de formación teórica y práctica durante la preparación de Auxiliar Promotor de Salud. **Evidencia**: Informar avance académico. **19.** El contratista se obliga a cumplir el cien por ciento (100 %) de las metas mensuales establecidas en el contrato y en el anexo técnico, de conformidad con el objeto contractual y los productos u obligaciones pactados. Para efectos del seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato, las metas mensuales deberán reflejar que, aproximadamente, el ochenta por ciento (80 %) corresponda a actividades asistenciales propias del objeto contractual y el veinte por ciento (20 %) restante a actividades de carácter administrativo que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato y que se encuentren previstas en el contrato o en el anexo técnico. El cumplimiento de las metas será verificado por el supervisor del contrato con base en los productos, informes y demás soportes que acrediten la ejecución de las obligaciones contractuales, sin que la presente disposición implique subordinación, dependencia o limitación de la autonomía técnica, administrativa y operativa con la que el contratista ejecuta el objeto del contrato. **20.** Realizar la foliación del archivo generado de la ejecución de las actividades para archivarlo cuando dicho contrato se termine. **21.** Las demás que le sean asignadas por gerencia que guarden relación con el objeto contractual.

Atentamente,

Karen Tatiana Mosquera R.

KAREN TATIANA MOSQUERA REBOLLEDO
C.C. 1.004.148.094de Gigante Huila.